

<

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signatures]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	<b>ABC</b> / <b>[.....]</b>	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-  
CS-1**

**(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA  
LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDON DEL DISTRITO  
DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ -  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N°2550061**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten marks and signatures]*



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Q. R. S.



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

*[Handwritten signatures]*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

*(Handwritten signatures)*



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*[Handwritten signatures]*



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

④

①

②



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
RUC N° : 20453743862  
Domicilio legal : CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM  
Teléfono: : 917 085 250  
Correo electrónico: : matalaya@regioncajamarca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDON DEL DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N°2550061

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVEMBRE DE 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00)	DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 225,000.00)	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 275,000.00)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de noviembre de 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

###### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (NOVENTA DÍAS CALENDARIOS), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

###### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO con 00/100 soles) en la Oficina de Caja de la Entidad sito: CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM - CAJAMARCA, recabar en la oficina de ABASTECIMIENTOS

###### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TULO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TULO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N043-2003-PCM.
- Ley N°29783 Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y su modificatoria mediante
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.9  
c<sub>2</sub> = 0.1

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
  - j) Estructura de costos de la oferta económica.
  - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
  - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
  - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, SITIO: CARRETERA BAÑOS DEL INCA KILOMETRO 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, EN HORARIO DE 08:00 HORAS HASTA 13:00 HORAS Y DE 15:00 HORAS HASTA LAS 17:30 HORAS.**

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, conforme al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**PRIMER PAGO:** 30% del monto contractual, a la presentación del entregable N°02, previa conformidad del área usuaria, sustentado y aprobado en el informe del evaluador y previa presentación del comprobante de pago.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**SEGUNDO PAGO:** 70% del monto contractual, a la presentación del entregable N°03, previa informe de aprobación del evaluador, aprobación del informe de consistencia del evaluador y aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico por parte de la DRAC más la presentación del comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC)**, sitio: **CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM. 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.**

*P*

*R.*

*U*



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



34

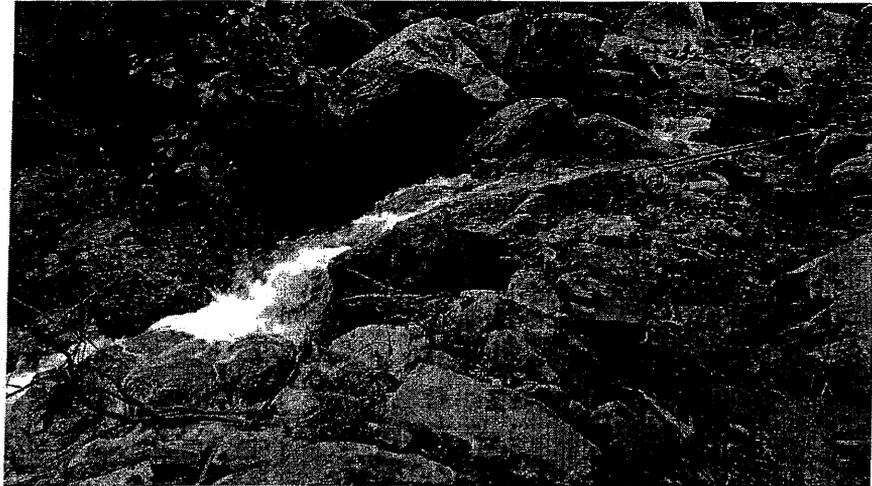
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061.



*Ing. Kevin Alberto Nolasco Ruiz*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS



Cajamarca, noviembre de 2023

*g. y. d.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORAN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO**

La denominación del estudio es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061.

**II. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con un estudio a nivel de expediente técnico, para el proyecto de infraestructura de riego en beneficio de las localidades de Palo Blanco Y Jandón del distrito del San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, que suman un área de 211 hectáreas y 32 beneficiarios, contribuyendo a la reducción de la pobreza.



**III. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Dirección Regional de Agricultura, registró el Formato N° 07: Registro de Ideas de Proyecto o Programa de Inversión en la fase de Programación Multianual de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del mencionado proyecto de inversión.

En este contexto, a través del presente convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca, el CONDESAN, el MIDAGRI, y MINAN, responde la contratación de servicios de consultoría vía proceso de selección para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel Perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061, razón por la cual se adjudicó la buena pro a favor de la empresa "Bussines & Consulting" S.R.L.

La empresa "Bussines & Consulting" S.R.L , para la presente consultaría de formulación del presente estudio de pre inversión a nivel de perfil, tiene como rol para el proyecto, la provisión del servicio de abastecimiento del recurso hídrico para uso agrícola, suficiente (cantidad), adecuadamente (calidad), segura y oportunamente incorporando la gestión de riesgos bajo el contexto del cambio climático, por toda la temporalidad de vida útil a fin de garantizar su sostenibilidad a favor de sus beneficiarios.

Las localidades de Palo Blanco Y Jandón pertenecen al distrito de San Benito con una población de 218 habitantes, de los cuales la totalidad de su población está asentada en el ámbito rural.

Las actividades económicas principales es la agricultura mayormente, y la pecuaria en menor proporción. En la zona se cultiva el maíz amarillo y frijol mayormente, y en menor proporción se dedican al cultivo de la yuca, arvejas así; como al cultivo de frutales de vid, palta, y papaya, entre otros. La actividad pecuaria está dada por la crianza de ganado vacuno mayormente, animales menores como el cuy, porcinos, equinos, y aves de corral en menor proporción para autoconsumo y/o como para complementar como abono de los cultivos que producen.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS  
Dr. Kevin Alberto Sánchez Ruiz

*[Handwritten signatures]*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Respecto de la vegetación, se presentan bosques relictos de montaña en un ecosistema húmedo en las colinas y lomadas entre los caseríos de Jandón y parte Alta de Palo Blanco, y en la parte con bosques espinosos en pisos secos y semis secos mayormente.

Los recursos principales de la microcuenca que interceptan al canal Jandón presentan pendientes no muy pronunciadas, entre 3% a 25%, con un tipo de suelo de textura franco arcilloso mayormente.

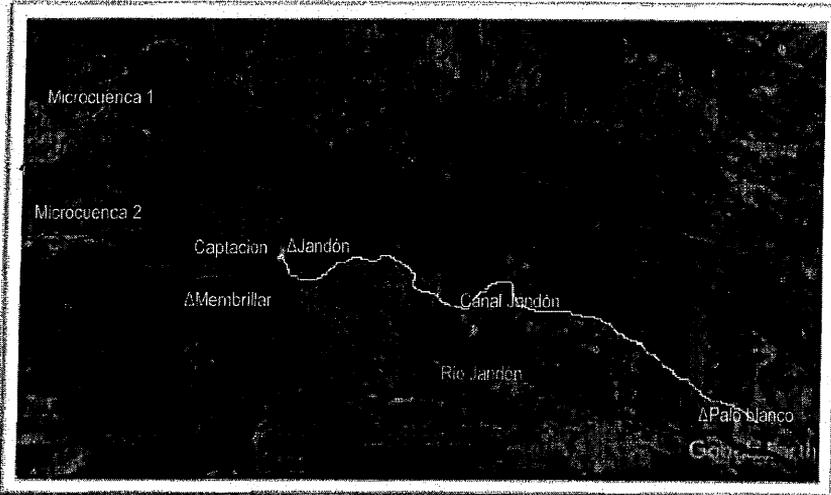
El área de estudio se ubica dentro de la cuenca hidrográfica del Río Chicama entre los departamentos de Cajamarca y la Libertad. El área de estudio es la extensión física donde se ubica la infraestructura de riego y las parcelas agrícolas.

El Área de estudio comprende la microcuenca 1 y 2, el área agrícola óptima para la siembra de cultivos aprovechando el periodo lluvioso, y el área agrícola que se encuentra por debajo del canal de regadío, así como el área donde habita la población afectada de las localidades de Palo Blanco Y Jandón, tal como se muestra en la siguiente imagen



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Ing. Edwin Alberto Núñez Ruiz  
C.R. 231781  
COORDINADOR DE PROYECTOS

Imagen N° 01: Área de estudio y área de influencia del proyecto



Fuente: Elaboración propia

**IV. OBJETIVO**

Contratar los servicios de consultoría para Elaborar el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061.

Este estudio deberá de contener, además, los elementos técnicos e información detallada en el marco de la metodología establecida por el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE**

*(Handwritten signatures and initials)*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



31

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

En el estudio del Expediente Técnico deberán realizarse los planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales con la participación directa de los usuarios, con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

**V. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO.**

**1. Ubicación del proyecto**

**a. Política:**

Región: Cajamarca  
Provincia: Contumazá  
Distrito: Contumazá – San Benito  
Caserío: Jandón y Palo Blanco



**b. Geográfica:**

Caserío	Altitud	Latitud Sur	Latitud Oeste
Jandón	1826 msnm	7°24'57.28"S	78°50'21.74"O
Palo Blanco	1180 msnm	7°26'17.59"S	78°51'55.83"O

**c. Accesibilidad**

El Distrito de Contumazá se articula a la red nacional vial a través de la carretera asfaltada Cajamarca - Chilete – Contumazá, esta última a nivel de vía afirmada en regular estado de conservación. Asimismo, el distrito de Contumazá se enlaza a la red vial nacional a través de la carretera asfaltada Panamericana Norte hasta el cruce Chicama en buen estado de conservación, luego del cruce Chicama hasta la ciudad de Cascas a través de la vía departamental parcialmente asfaltada y en regular estado de conservación (Cruce Chicama-Cascas), para luego llegar hasta la ciudad de Contumazá en mal estado de conservación de la vía (Cascas - Contumazá).

La actual vía que une los Caseríos de Jandón y Palo Blanco tanto con la ciudad de Contumazá y Cascas, no permite una buena articulación vial, debido a las condiciones topográficas, y suelo arcilloso que dificultan una adecuada articulación, tanto con la ciudad de Contumazá y Trujillo, para el acceso y comercialización de sus productos y actividades administrativas. Asimismo, no se dispone del servicio de transporte público para dichos caseríos.

*Mrs. Kevin Alberto Naranjo Ruiz*  
COORDINADOR DE PROYECTOS

Carretera	Distancia (Km)	Tipo de Vía	Tiempo Promedio
Cajamarca - Chilete	86.00	Asfaltada	2 horas
De Chilete - Contumazá	40.00	Asfaltada en estado regular	1.2 horas
Contumazá - Jandón	19.00	Carretera afirmada y trocha en mal estado	1 hora
Caserío Jandón - Palo Blanco	10.00	Trocha en mal estado	1 hora

**d. Área de Influencia y Beneficiarios**

Los caseríos de Jandón y Palo Blanco pertenecen al distrito de Contumazá con una población de 218 habitantes, de los cuales la totalidad de su población está asentada en el ámbito rural.

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Las actividades económicas principales es la agricultura mayormente, y la pecuaria en menor proporción. En la zona se cultiva el maíz amarillo y frijol mayormente, y en menor proporción se dedican al cultivo de la yuca, alverjas así; como al cultivo de frutales de vid, palta, y papaya, entre otros. La actividad pecuaria está dada por la crianza de ganado vacuno mayormente, animales menores como el cuy, porcinos, equinos, y aves de corral en menor proporción para autoconsumo y/o como para complementar como abono de los cultivos que producen.

Respecto de la vegetación, se presentan bosques relictos de montaña en un ecosistema húmedo en las colinas y lomadas entre los caseríos de Jandón y parte Alta de Palo Blanco, y en la parte con bosques espinosos en pisos secos y semis secos mayormente.

Los cursos principales de la microcuenca que interceptan al canal Jandón presentan pendientes no muy pronunciadas, entre 3% a 25%, con un tipo de suelo de textura franco arcilloso mayormente.

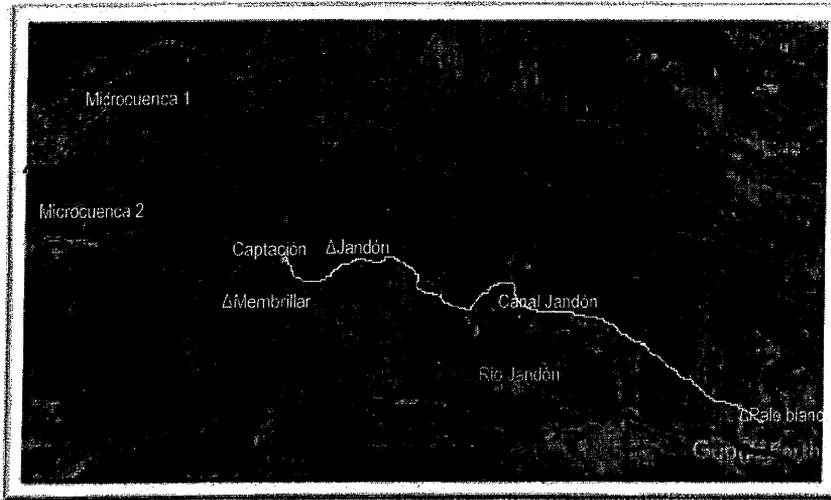
El área de estudio se ubica dentro de la cuenca hidrográfica del Río Chicama entre los departamentos de Cajamarca y la Libertad. El área de estudio es la extensión física donde se ubica la infraestructura de riego y las parcelas agrícolas.

El Área de estudio comprende la microcuenca 1 y 2, el área agrícola óptima para la siembra de cultivos aprovechando el periodo lluvioso, y el área agrícola que se encuentra por debajo del canal de regadío, así como el área donde habita la población afectada de los caseríos de Jandón y Palo, tal como se muestra en la siguiente imagen:



**Ing. Kevin Viterbo Ruiz**  
COORDINADOR DE PROYECTOS

**Imagen N° 02: Área de estudio y área de influencia del proyecto**



Fuente: Elaboración propia

- Área del estudio: 13, 786 hectáreas.
- Perímetro del área de estudios: 46, 849 ml.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



29



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", tiene las siguientes metas:

- Construcción de canal de concreto
- Construcción de un desarenado de sedimentos
- Construcción de toma laterales con sus respectivas compuertas
- Construcción de una captación
- Construcción de pases aéreos para protección en quebradas y zonas deslizables
- Construcción de muros de protección en zonas vulnerables
- Construcción de pases en quebradas con orificios
- Capacitación al comité en operación del sistema
- Entrenamiento al Comité para mantenimiento del sistema
- Adquisición de Herramientas para el mantenimiento
- Desarrollo de instrumentos de gestión para la respuesta ante interrupción del servicio
- Capacitación en rehabilitación de los servicios en caso de desastres
- Capacitación y asistencia técnica en instrumentos de gestión del cambio climático en el sector agrícola.

• **Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego:**

El proveedor ganador del concurso, para la instalación de los equipos de sistema de riego por aspersión, será el encargado de ejecutar la capacitación y entrenamiento al personal que designen los beneficiarios en este caso los usuarios, así como el respectivo mantenimiento.



*[Firma]*  
MSc. **Alberto Núñez Ruiz**  
CIP 23171  
COORDINADOR DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**7.1. Del proveedor:**

- a) Persona Natural o Jurídica que cuente con experiencia en servicios de consultoría de obra en la elaboración de expedientes técnicos de mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación de sistema agua para riego y/o canales para riego que contemplen bocatoma de captación y/o canal aductor que son utilizados para fines riego agrícola. Se acreditará con copia simple de contratos y conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre fehaciente el que la consultoría de obra fue concluida.
- b) Poseer Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el OSCE, el consultor debe de tener la categoría B en la especialidad de consultorías de obras en represas, irrigaciones y afines.
- c) Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- d) De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de dos integrantes, siendo así que para el integrante que acredite mayor experiencia le corresponderá el (20%) ochenta por ciento de participación como mínimo.

**7.2. Del Equipamiento estratégico**

El postor deberá acreditar contar con el siguiente equipo:

- GPS diferencial

*[Firma]*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Estación total
- Dos impresoras A3 – A4
- Dos Laptops core i7
- Cámara fotográfica
- Camioneta 4x4 doble cabina.

**7.3. Perfil y Requisitos del Personal Requerido Para el Estudio**

La experiencia se acreditará con: i) copia simple de contratos y documento que sustente el trabajo realizar o ii) constancias o certificados, iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto.



**Jefe de Estudios:**

- Profesional en ingeniería Agrícola o Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia general cuatro (04) años, experiencia específica tres (03) años, contados a partir de la colegiatura como responsable y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio, y/o supervisor y/o evaluador de expedientes técnicos de infraestructura de riego.

*Ing. César Alberto Nolasco Ruiz*  
 COORDINADOR DE PROYECTOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
 C.R. 23181

**Especialista en riego:**

- Profesional en ingeniería Agrícola o Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia general tres (03) años, experiencia específica dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como especialista en riego y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio, y/o supervisor y/o evaluador de estudios definitivos de infraestructura de riego.

**Especialista ambiental:**

- Profesional en Ingeniería Ambiental, colegiado y habilitado.
- Experiencia general tres (03) años, experiencia específica un (01) año, contados a partir de la colegiatura en servicios y/o consultorías como especialista ambiental y/o especialista en programas ambientales y/o estudios de Impacto Ambiental.

**Responsable del componente social:**

- Profesional en sociología o Ing. Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia general tres (03) años, experiencia específica un (01) año, contados a partir de la colegiatura en el ejercicio de la profesión para el caso del profesional en sociología y/o haberse desempeñado en aspectos sociales en proyectos de inversión pública en general ya sea en estudios de Pre-inversión y/o Expedientes Técnicos, para ambos profesionales.

**7.4. Funciones del Consultor**

En la elaboración del Expediente técnico, el personal, desempeñará las siguientes funciones generales, sin ser limitativas:

**Jefe de Estudio (Ing. Agrícola y/o Civil):**

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido;

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



27

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Coordinará con el ÁREA USUARIA y/o Evaluador en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato;
- Coordinará con el ÁREA USUARIA y/o Evaluador los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos;
- Solicitará Autorización y/o Aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos;
- Será responsable de la Formulación del Expediente técnico conforme a los lineamientos del **Reglamento Nacional de Edificaciones y Gestión de Inversiones**, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia; Directiva para la formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- Elaborará los informes de avance y el informe final del Expediente Técnico hasta la opinión final de la Dirección de Competitividad Agraria de la DRAC, para tal efecto, revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Conjuntamente con el ÁREA USUARIA, coordinará la obtención de los Documentos de Gestión (arreglos institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, autorizaciones de estudios ante el ALA, Datos Meteorológicos, Análisis de suelos, Análisis de agua, Cédula de cultivos, Costos de producción, etc.).
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio y del Informe Final, Planos, Anexos, etc.
- Elaborará el Estudio de Hidrología con el fin de determinar la oferta disponible a nivel de cuenca, y en función a la evapotranspiración de la cédula propuesta y determinar la demanda hídrica.
- Determinará el balance hídrico del sistema proyectado, considerando la oferta vs demanda.
- Se encargará del Planeamiento de la infraestructura de riego (Bocatoma, sistema de conducción primaria, sistema de conducción secundaria y riego parcelario)
- Elaborará las Planillas de Metrados, los análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jomales y rendimientos) y el presupuesto del proyecto.
- Elaborará la estructura del proyecto.
- Coordinará con los otros especialistas del proyecto.
- Coordinará permanentemente con el Especialista en Riego, Especialista Ambiental y con el responsable del componente social.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Anexos, etc., que le competen.
- Delimitación de parcelas existentes (Expresar claramente los límites de las parcelas de cada beneficiario, Coordinar con los beneficiarios y definir las áreas que entran y que no entran en el proyecto).
- Levantar objetos notables al interior y en los alrededores de las parcelas (árboles, arbustos u otra vegetación, construcciones e instalaciones diversas, ríos, riachuelos, quebradas y similares, lagos, lagunas, reservorios, manantiales, otros accidentes geográficos importantes, Infraestructura de riego existente, etc.)
- Características de las curvas de nivel:



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
*Dr. Kevin Alberto Nolasco Ruiz*  
CIP: 231781  
COORDINADOR DE PROYECTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Debidamente acotadas, Curvas cada 20 cm. para riego tecnificado por gravedad, Curvas cada 50 cm. para riego por goteo, 150 - 200 cm para riego por aspersión, Deben presentar continuidad, No se deben cruzar o acabar bruscamente.
- Características de las parcelas:
- Identificadas según el nombre del beneficiario y la unidad catastral, Señalar el área total (ha).
- Elabora el informe geológico adjuntando y el informe geotécnico.
- Tomará las muestras de campo para el análisis geotécnico.
- Evaluará algunas fallas geológicas en campo por donde cruzan los canales de riego.
- Coordinara con el jefe del proyecto y recomendará aspectos técnicos al especialista en diseños hidráulicos.



**Especialista en Riego:**

- Es responsable de la sectorización, programación y diseño de los sistemas de riego por gravedad y riego presurizado del proyecto.
- Proporcionar la demanda de agua en cada toma lateral que parte de la infraestructura de riego y en cada sector de riego.
- Coordinar con el jefe de estudio, el especialista en topografía, el especialista en diseño hidráulico y estructural, el especialista en metrados, costos y presupuestos.
- Diseño agronómico del sistema de riego. Visar y sellar todas las páginas de los informes del avance del estudio. Del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**Especialista Ambiental:**

- Elaborar el estudio de impacto ambiental para el proyecto de acuerdo a su clasificación y estado del proyecto.
- Gestionar la certificación en la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA).

**Responsable del Componente Social:**

- Planificación del desarrollo social del proyecto.
- Promover la elaboración y sistematización de herramientas, procedimientos, normativas y reglamentos que conlleven a la implementación de modelos y estrategias de sostenibilidad y mantenimiento del proyecto.
- Diseñar e implementar actuaciones para la sensibilización de la población beneficiaria para la aceptación y cumplimiento del modelo de intervención, sobre el buen uso de los sistemas de riego y gestión integrada de recursos hídricos.
- Acompañamiento en la conformación de organizaciones comunitarias y fortalecimiento con enfoque de género y pertinencia cultural, para la gestión sostenible de los proyectos de riego.
- Elaboración participativa de Reglamentos y sistemas tarifarios participativos, para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego en el ámbito del proyecto.
- Coordinar con autoridades municipales para la elaboración del expediente técnico.
- Garantizar que los proyectos cumplan con los requerimientos de prefactibilidad social y ambiental y otros que sean requeridos.
- Capacitación y formación del personal de los comités de riego establecidos en el proyecto en las diferentes comunidades del ámbito de intervención del proyecto.

Miguel Alberto Naranjo Ruiz  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

Q

Y

d



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**VIII. PRINCIPALES ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**8.1. ACTIVIDADES**

El desarrollo de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico se realizará teniendo en cuenta la Directivo N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE.

- ✓ Reconocimiento y entrega de terreno.
- ✓ Elaboración del plan de trabajo.
- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Toma de muestras para el Análisis de laboratorio (geotecnia).
- ✓ Toma de muestras de agua para análisis de calidad de agua.
- ✓ Reconocimiento y afloros de fuente hídrica.
- ✓ Elaboración de encuestas socioeconómicas, talleres, sensibilización, etc.
- ✓ Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto, ejemplo disponibilidad de pases y servidumbre, entre otros.
- ✓ Padrones de Usuarios, documento de disponibilidad hídrica.



**Actividades de Gabinete.**

- ✓ Procesamiento de la Información de campo y laboratorio.
- ✓ Formulación de los estudios básicos de ingeniería.
- ✓ Diseños Hidráulicos y estructurales.
- ✓ Metrados, Costos y presupuestos.
- ✓ Planos
- ✓ Formulación y evaluación del proyecto.
- ✓ Presentación de informes y levantamiento de observaciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
 Ing. Alexander Muñoz Núñez  
 CIE 231781  
 COORDINADOR DE PROYECTOS

**8.2. PROCEDIMIENTO**

Para la elaboración del Expediente Técnico el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de estudios definitivos acorde a la normativa vigente.

**8.3. NIVEL DEL ESTUDIO**

Para el presente caso corresponde desarrollar una ingeniería definitiva, dando mayor énfasis al desarrollo de los siguientes temas técnicos:

- Topografía a nivel de detalle.
- Hidrología a nivel de detalle.
- Geotecnia a nivel de detalle.
- Diseños básicos a nivel de detalle.
- Metrados, costos unitarios, fórmula polinómica y presupuesto de obra.
- Cronogramas de ejecución.
- Memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas.
- Planos a nivel de detalle.
- Estudios complementarios (Mecánica de suelos, Impacto ambiental).
- Anexos (Actas de compromisos con beneficiarios).

*[Handwritten signatures and initials]*



24

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

#### 8.4. Estudios Básicos

##### 8.4.1. Estudio Topográfico.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras hidráulicas, captación, sistemas de conducción, de distribución y riego parcelario.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión vean necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado (Topógrafo) con amplia experiencia, dirigido por el jefe de equipo quien será el responsable de hacer cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

##### ✓ Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.

##### ✓ Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodesic System (WGS-84).

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

##### Obras de captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentos en planos a escala adecuada con curvas a nivel a intervalos de 1m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas adecuadas considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o río donde se ubique las obras de captación y/o derivación, se presentará a escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Mg. Kevin Alberto Alvarez Ruiz  
COORDINADOR DE PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



23



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**Obras de Conducción y distribución**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será estacada a cada 50 m, controlada con Bench Marks distanciadas según sea necesario.

- El levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25m a cada lado del eje. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1/200, u otra escala adecuada.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala adecuada, según sea el caso.

**Área de Riego**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento topográfico a semi detalle (entre ellos perimétrico y demás detalles dentro de la parcela) de las áreas de riego de cada usuario, el trabajo se realizará con estación total y/o GPS diferencial.
- Presentar planos a curvas a nivel a intervalos de 1-2m las curvas menores 5 metros curvas mayores.

**Consideraciones Generales**

- Utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Para el levantamiento topográfico, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales. Los equipos topográficos a utilizar deberán contar con una certificación de calibración vigente, la cual será aprobado por el supervisor.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que permita observar debidamente la información a presentar, además que permitan hacer la revisión correspondiente.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales, y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte proyectadas, caseríos que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Se presentarán los Planos de Planta, Perfil Longitudinal y secciones del canal principal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.



*Ing. Kevin Alberto Naranjo Ramírez*  
DIR. REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

*[Handwritten signatures and marks]*



22



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

- El área parcelaria debe de presentar a una escala de 1/2000, u otra escala adecuada, debe estar georeferenciada y acotado las curvas de nivel, los diseños del rego tecnificado la red de tuberías debe estar acotados y diferenciados los diámetros por espesor de línea y color.

**Productos esperados**

- Sin ser limitativo, los planos topográficos correspondientes a la obra de mejoramiento de captación y/o derivación, obras de conducción y distribución, Áreas de riego (tecnificado), con las coordenadas correspondientes, con la ubicación de los puntos de control horizontal y de control vertical utilizados, las características, así como las leyendas necesarias; presentará además el archivo digital en formato mínimo AutoCAD 2018, que contenga la base de datos respectiva. El Informe de los trabajos topográficos debe ser presentado en formato Word, y contener una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel.



**8.4.2. Estudio Hidrológico**

El consultor deberá adjuntar la resolución de acreditación de Disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad Administrada del Agua correspondiente u otros documentos que de manera fehaciente demuestren la disponibilidad de la fuente y usos.

*Ing. ASVIN ALBERTO NARIEZ KATZ*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

**ESTUDIO HIDROLÓGICO**

Sin ser limitativo, el contenido mínimo será el siguiente:

**INTRODUCCIÓN**

- ✓ Descripción de la cuenca.
- ✓ Parámetros morfométricos.
- ✓ Objetivo de estudio.
- ✓ División de la cuenca.
- ✓ Balance hídrico de oferta vs demanda.

**DATOS BÁSICOS**

- ✓ Caudales máximos instantáneos anuales del río o quebrada, si los hubiera.
- ✓ Caudales máximos instantáneos.
- ✓ Pluviometría máxima diaria.
- ✓ Máximas Avenidas.
- ✓ Información de SENAMHI, mínimo 20 años.
- ✓ Análisis de calidad de agua para riego completo según tupa del laboratorio regional del agua del gobierno regional de Cajamarca.

**8.4.3. Estudio Geológico y Geotécnico**

**Objetivo**

Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la bocatoma, canales, obras de arte, referentes básicamente a la clasificación de los materiales en los perfiles de las excavaciones, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras.

• **Geología**

El Estudio de Geología será realizado a Nivel Semí Detallado con el objetivo de determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las estructuras hidráulicas, bocatomas y canales de riego.

Para ello, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico - tectónico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos y tectónicos en base a observaciones de campo, imágenes satelitales e interpretación de los mapas geológicos de la Carta Nacional publicado por el INGEMMET. Se identificará las formaciones geológicas, estratigrafía y tectónica del área del proyecto, con especial énfasis en la determinación de las fallas geológicas que podrían afectar a las obras del proyecto. De detectarse fallas que afectarían al área del proyecto, se deberá determinar su posible actividad reciente, recomendándose las estructuras antisísmicas a proyectar y orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica, Geotécnica y Geomorfológica del Proyecto, en la zona de las captaciones y a lo largo de los canales de riego, basándose en las observaciones de campo.
- ✓ Efectuar los levantamientos geológicos - geotécnicos de la zona de emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos. Con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/5000 y en las zonas de riesgos geológicos a escala 1/1000 o escalas adecuadas estandarizadas.
- ✓ Ejecución de calicatas convenientemente distribuidas a fin de obtener muestras para el estudio de mecánica de suelos y su consiguiente análisis de laboratorio, para determinar la mecánica de suelos y geotecnia de los sitios donde se emplazarán las obras del proyecto.
- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

• **Geotecnia**

El estudio geotécnico tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como la base los resultados de laboratorio, ensayos de mecánica de suelos y agregados, etc. Considerando los requisitos en el Reglamento Nacional de edificaciones.

Los ensayos de materiales se realizarían en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro de INDECOP, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se Realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, cada 2000 m. en el eje de los canales, de 2.50 m de profundidad mínima en zonas de obras de arte.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Ing. Kevin Alberto Nolasco Ruiz  
C.R. 21791  
COORDINADOR DE PROYECTOS

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*



20



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

La excavación de calcatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán, de existir, los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calcatas deberán estar debidamente georreferenciadas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calcatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

En resumen, el estudio de suelos comprenderá lo siguiente:

- ✓ Mecánica de Suelos: Análisis granulométrico por tamizado: Clasificación SUCS, Limite de Atterberg, Humedad natural, Peso volumétrico, Peso específico, Densidad máxima y mínima, Proctor estándar, ensayo de corte directo (capacidad portante), bocatomas y obras arte representativas (puentes carrozables) y todo lo que contempla el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Ensayo Cantera de agregados.

• **Los objetivos principales del Estudio geológico y Geotécnico, son:**

- ✓ Obtener información y parámetros geotécnicos que permitan realizar el diseño definitivo del sistema de irrigación.
- ✓ Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico.
- ✓ Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.
- ✓ Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso.
- ✓ Determinar sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
- ✓ Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no degradar el paisaje.
- ✓ Identificar las canteras más cercanas al área del proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas.
- ✓ Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.
- ✓ Las canteras seleccionadas serán utilizadas para las estructuras hidráulicas. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

• **Producto esperado**

- ✓ Sin ser limitativo, el Informe Geológico y Geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y



*Ing. Arwin Alberto Nolasco Ruiz*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

*(Handwritten signatures)*



19

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.

- ✓ Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

#### 8.4.4. Diseño de los sistemas de riego

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los Sistemas de riego que conforman las obras de infraestructura del proyecto (Bocatomas, canales y obras de arte). Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: Bocatomas, canales de riego, obras de arte, entre otras estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar bajo riego, tipos de cultivo, métodos de riego, suelos y otros parámetros que en concordancia con los beneficiarios y Agencia Agraria se contemplen.

Los diseños a nivel semi detallado deberán realizarse haciendo uso de la última tecnología de diseño de bocatomas, canales de riego, obras de arte, haciendo uso de las Normas de Diseño de Obras Hidráulicas nacionales e internacionales vigentes. Los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

El diseño de los sistemas de riego tomará en cuenta los estudios básicos de topografía, hidrología, geología, geotecnia, así como la disponibilidad de materiales de construcción, equipos y tecnología disponible.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil cortes y detalles suficientes para su evaluación; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

El diseño de las estructuras hidráulicas tendrá como objetivos:

- Realizar el diseño estructural de las bocatomas, canales, y obras de arte.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes, con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales de:

- Bocatomas.
- Canales y obras complementarias.
- Obras de Arte principales.
- Otras estructuras consideradas.

Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista hidráulico.

- **Producto esperado.**

El Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas debe ser presentado en formato Word, contendrá la Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en el reporte del software utilizado, formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas



GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
*Inés Acosta*  
CIP 211781  
COORDINADORA DE PROYECTOS



18



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico, hidrológico, entre otros.

**8.4.5. Estudio Agro Socioeconómico**

**Objetivo:**

Identificar y analizar las posibilidades y restricciones agro-socioeconómicas de la zona del proyecto, en relación a las oportunidades de proyectos de desarrollo.

**Alcance:**

La metodología debe ser participativa, de manera que la población esté directamente vinculada e involucrada en el estudio analítico, esto es que a partir de la información obtenida el análisis se realice en forma conjunta con la población. Debe ser Reflexiva, es decir a partir de los resultados se realicen involucren dentro de los procesos y oportunidades locales y regionales.

Se deberá planear o proponer las cédulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agro-socioeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción), realizando encuestas a beneficiario del proyecto.
- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.



*Mrs. Kevin Alberto Martínez Ruiz*  
COORDINADOR DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

**8.4.6. Estudio de Mercado y Plan de Negocios**

**Objetivo:**

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

**Alcance:**

El estudio de mercado y comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, y regionales sobre los mismos,

*[Handwritten signatures and initials]*



17

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas productivas existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

**Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:**

- El estudio, a nivel detallado, se realizará sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el proyecto, haciendo entrevistas en profundidad con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.
- El estudio de mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, efectuando un mínimo de 20 entrevistas efectivas, proporcionales a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas, minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el proyecto.
- El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas comercializadoras e incluir compromisos de intención o contrato de siembra, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
ING. **HERIBERTO NÚÑEZ RUIZ**  
COORDINADOR DE PROYECTOS

**Productos esperados**

Sin ser limitativo el Informe del Estudio de Mercado y Plan de Negocios de los productos agropecuarios que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

**8.4.6.1. Plan de Capacitación**

El Plan de Capacitación debe estar orientado a la operación y mantenimiento del sistema de riego propuesto, considerando la infraestructura mayor como la captación, reservorios de almacenamiento, sistema de conducción primaria, infraestructura menor de riego, incluyendo el riego parcelario, respecto de los usuarios deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de capacitación requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación necesarias.

Los especialistas deberán proponer la metodología de la capacitación (la cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o periodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

**Productos Esperados.**

El Plan de Capacitación para la organización de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos

*[Handwritten signatures]*



16



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: **EL PLAN DE CAPACITACIÓN**, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente. Presupuesto detallado.

**8.4.6.2. Estudio de Impacto Ambiental**

Tiene como objetivo anticipar los futuros impactos ambientales negativos y positivos de acciones humanas, que se pronostican como consecuencia de la implementación del proyecto permitiendo seleccionar las alternativas que maximicen los beneficios y disminuyan los impactos no deseado, a la vez se cumpla con los objetivos propuestos en concordancia con el **invierte.pe** y la normatividad vigente del SEIA aprobada con resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, el Reglamento de Gestión Ambiental del sector Agrario D.S.N° 019-2012-AG y sus Modificatorias..

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.



Contenido:

- Resumen Ambiental Ejecutivo
- Descripción Técnica del Proyecto
- Descripción de la Línea Base
- Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta
- Caracterización de Impactos
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Contingencias

*Mig. Bernabé Torres*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
CER. 24100  
COORDINADOR DE PROYECTOS

El EIA, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenido de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomara en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Debe ser elaborado por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG y por ende la aprobación correspondiente.

*[Handwritten signatures]*



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**8.4.6.3. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA o Plan De Monitoreo Arqueológico.**  
Entregar estudio de identificación de zonas arqueológicas y su trámite ante el Ministerio de Cultura el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA. Y en caso de proyectos de mejoramiento se debe presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo a la normatividad de los D.S. 054 y 060 -2013-PCM.

La gestión de obtención de CIRA ó del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, publicado en el Diario de Peruano el 4 de octubre del 2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).



*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

**8.4.6.4. Documentos Legales**

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

- Saneamiento físico legal correspondiente a nuevos predios adquiridos.
- Disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los trabajos del sistema de riego y fuentes de agua y botaderos.
- Actas de libre disponibilidad de terrenos otorgados por los propietarios para los caminos de servicio y accesos a las obras a ejecutar.
- Resolución de Reconocimiento del Comité de Riego, emitida por la autoridad competente.
- Resolución de Disponibilidad Hídrica emitida por la Autoridad competente (ALA).
- Renovación de la reserva de agua o aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico según el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua, aprobado mediante por el ANA de ser el caso, de ser el caso trámite de la resolución directoral emitida por el ANA o el ALA según sea el caso que acredite a favor del comité de usuarios de agua, la disponibilidad hídrica superficial con fines agrícolas.
- Padrones de usuarios, con el VºBº de la Comisión de Regantes y/o Junta de Usuarios.
- Actas de compromisos de operación y mantenimiento, acta de aportes, etc.
- Acuerdos del taller de involucrados.
- Acta de acuerdo para la Libre Disponibilidad del Terreno para la mejora y ampliación del Sistema de Riego.
- Acta de compromiso para el pago de la Tarifa de Agua.
- Libre Disponibilidad de pases y servidumbre.
- Libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de riego.

**8.4.7. Del Análisis de Riesgo y Desastres**

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y la disposición de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

*[Handwritten signatures]*



14

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.

- Determinar las vulnerabilidades que podría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.  
Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado



**8.5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Para la elaboración del Presupuesto del proyecto tomará como base los planos definitivos, elaborándose los metrados y partidas de cada estructura hidráulica, elaborará los análisis de costos unitarios de cada partida específica.

Los metrados, análisis de precios unitarios, en la cual se incluirán los requerimientos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, incluyendo su transporte a la obra; para el caso de agregados de construcción se tomará en cuenta la distancia a las canteras, su costo de explotación y en general todos los costos necesarios para la culminación de las obras proyectadas. Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes en la zona, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados (estas cotizaciones serán anexadas al proyecto) a precios de mercado.

Además, los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos Generales fijos, variables).

La estructura del presupuesto debe incluir, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, e Impuesto General a las Ventas (IGV).

**8.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EL PROYECTO**

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una programación de obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) en software MS PROJECT.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego, almacenamiento, captación, conducción, distribución, riego tecnificado, entre otras estará en función de la disponibilidad hídrica (caudal de diseño), las áreas de cultivo a incorporar al riego y los tipos de cultivo.

**8.7. PLANOS**

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

ING. ALBERTO VARELA RUIZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Los planos de planta se elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del trazo del eje del canal a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1/200 u otra escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos. Planos con curvas de nivel, identificando las parcelas, caminos puentes, entre otros.

El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas, sistemas de riego tecnificado y ubicación de obras de arte (proyectadas), caseríos que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

Los Planos, deberán estar debidamente geo referenciados, en escalas reglamentarias del sistema métrico decimal, así como en formatos y tamaños adecuados según las normas ISO. Se deberá presentar como mínimo los siguientes:



*Ing. María Mercedes Nolasco Ruiz*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
CIP-233781  
COORDINADOR DE PROYECTOS

- ✓ Plano de ubicación y localización.
- ✓ Plano clave del sistema de riego.
- ✓ Plano de delimitación de la Cuenca del sistema de riego.
- ✓ Plano de la Captación proyectada (plano topográfico del área, planta, perfiles, cortes, secciones transversales y detalles).
- ✓ Plano de la línea de Conducción (planta, perfiles longitudinales, secciones, características de diseño, etc.).
- ✓ Plano de estructuras hidráulicas proyectadas (planta, cortes, detalles, indicando características técnicas de diseño y constructivas).
- ✓ Plano topográfico de las áreas de riego (límites de parcelas), indicando curvas a nivel cada 2 a 5 mt, detalles existentes como caminos, casas, canales, drenes, quebradas, entre otros.
- ✓ Plano del sistema de riego proyectado (trazo de líneas de distribución especificando sus respectivas dimensiones de las tuberías y mangueras a utilizarse, ubicación de reservorios, cámaras de carga, hidrantes de riego, válvulas, accesorios y otros). Indicando diámetros y longitudes de tuberías, presiones y otros detalles del diseño realizado.
- ✓ Plano de Riego parcelario, indicando la disposición de los emisores de riego. Otros necesarios.
- ✓ Todos los planos deben contener sus respectivas especificaciones técnicas de los materiales a utilizarse para su construcción.

**IX. ESTRUCTURA MÍNIMO DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**RESUMEN EJECUTIVO  
CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. Introducción**
  - 1.1.1. Código Único de Inversiones
  - 1.1.2. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes**
- 1.3. Objetivos**
  - 1.3.1. Objetivos generales
  - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Metas físicas**

*P Y S*



12

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Área Beneficiaria
- 1.8. Resumen de Costos del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10. Modalidad de ejecución

#### CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. **Características Físicas Generales**
  - 2.1.1. Ubicación Geográfica (UTM), hidrográfica y política del proyecto
  - 2.1.2. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.3. Fisiografía y Climatología
  - 2.1.4. Recursos Agua y Suelo
  - 2.1.5. Topografía
  - 2.1.6. Geología y Geotecnia
  - 2.1.7. Hidrología
  - 2.1.8. Canteras de Agregados
- 2.2. **Características Socioeconómicas**
  - 2.2.1. Ubicación Geográfica (UTM), hidrográfica y política del proyecto
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios básicos de la población
- 2.3. **Características Agronómicas**
  - 2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.2. Cultivos principales y rendimiento
  - 2.3.3. Actividad pecuaria
  - 2.3.4. Comercialización de productos agropecuarios
  - 2.3.5. Organización de los Usuarios de Agua de Riego
- 2.4. **Situación Actual de la Infraestructura Existente**



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS  
ING. ALBERTO NÚÑEZ RAMÍREZ

#### CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. **Planeamiento Hidráulico**
- 3.2. **Metas Físicas**
- 3.3. **Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural**
  - 3.3.1. Diseño Agronómico
  - 3.3.2. Diseño Hidráulico del sistema de riego
  - 3.3.3. Criterios Hidráulicos del sistema de riego
  - 3.3.4. Diseño Estructural de las obras de arte
  - 3.3.5. Criterios Estructurales del diseño de obras de arte
- 3.4. **Descripción técnica de las obras Civiles**
- 3.5. **Presupuesto**
  - 3.5.1. Resumen general de presupuesto de obra
  - 3.5.2. Presupuesto de obra por partidas
- 3.6. **Cotizaciones debidamente acreditadas**
- 3.7. **Planilla de Metrados**
  - 3.7.1. Resumen de planilla de metrados
  - 3.7.2. Planilla de metrados detallado y por partidas
- 3.8. **Análisis de Costos Unitarios**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.9. Relación de Materiales e Insumos
- 3.10. Cálculo de flete
- 3.11. Fórmula polinómica
- 3.12. Desagregado de gastos generales, gastos de supervisión, costos de expediente técnico y costos de liquidación
- 3.13. Especificaciones Técnicas
  - 3.13.1. Especificaciones Técnicas generales
  - 3.13.2. Especificaciones Técnicas específicas
- 3.14. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra
  - 3.14.1. Cronograma de ejecución de obra en PERT-CPM y GANTT
  - 3.14.2. Cronograma valorizado de obra
  - 3.14.3. Cronograma de adquisición de materiales
- 3.15. Seguridad y salud en obra
- 3.16. Planos a Nivel Constructivo
  - 3.16.1. Plano de ubicación y vías de acceso
  - 3.16.2. Plano de ubicación de las canteras
  - 3.16.3. Plano topográfico
  - 3.16.4. Plano clave: debe apreciarse la ubicación de las obras propuestas, y las áreas beneficiarias de riego, donde mostrara los predios y áreas
  - 3.16.5. Planos geológicos
  - 3.16.6. Planos de obras de arte: Incluido detalles constructivos
  - 3.16.7. Planos de obras proyectadas: Incluido detalles constructivos
  - 3.16.8. Planos del planteamiento hidráulico: Debe mostrar secciones transversales de las áreas de corte y relleno del trazo de tuberías
  - 3.16.9. Planos de todas las estructuras

#### CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

#### CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA (ANEXO)

- 5.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO
- 5.3. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (mecánica de suelos)
- 5.4. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO
- 5.5. DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO
- 5.6. METRADOS Y PRESUPUESTO
- 5.7. ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
- 5.8. IMPACTO AMBIENTAL
- 5.9. ASPECTO SOCIAL
- 5.10. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
- 5.11. CIRA O PMA (PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)
- 5.12. DOCUMENTOS LEGALES

#### CAPITULO VI: DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- 6.1. Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico: Emitido por la Autoridad Nacional del Agua, para cada fuente de agua propuesta



*Inis. María Alejandra Naranjo*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADORA DE PROYECTOS



10

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.2. Acta de aceptación del proyecto: Aprobado por Asamblea General por parte de los beneficiarios (licencia social, aprobado con más de las 2/3 partes del total de la comunidad), y avalado por las autoridades locales
- 6.3. Acta de compromiso de operación y mantenimiento: Firmada por la junta directiva de la organización de usuarios
- 6.4. Padrón de usuarios: Debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios, el acta deberá indicar el área de riego de cada beneficiario
- 6.5. Documentos de Saneamiento, Físico Legal, según corresponda
- 6.6. Acta de libre disponibilidad de terreno: Aprobado en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios
- 6.7. El certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- 6.8. Expediente de Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
- 6.9. Cotización de precios de los insumos del expediente
- 6.10. Copia de PIP Viable



**CAPÍTULO VII: ANEXOS**

**ANEXO 01: PANEL FOTOGRÁFICO**

**ANEXO 02: RELACIÓN DE IMÁGENES Y MAPAS**

**ANEXO 03: RESULTADOS DE LABORATORIO**

- Estudio de mecánica de suelos
- Estudio de suelos con fines agronómicos
- Análisis Granulométrico de Agregados para diseño de mezcla (según Cantera identificada)

**ANEXO 04: REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO**

- Aforos.
- Calicatas.
- Prueba de Infiltración.

**ANEXO 05: HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS**

- Diseños Agronómicos.
- Diseños Hidráulicos.
- Diseños Estructurales.
- Diseños de Mezcla de Concreto.

*José Alberto Nolasco Ruiz*  
COORDINADOR DE PROMOCIONES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

**X. MECANISMO DE SUPERVISIÓN**

El consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad – Dirección Regional de Agricultura), quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- El consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formular la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- El consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el coordinador que designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- Durante el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Unidad Formuladora.
- El consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del sistema Nacional de Inversión Pública y las dispaciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio del consultor se cumplan con las disposiciones de la Ley de Contracciones y su reglamento, según corresponda.



#### XI. ALCANCES, NORMAS APLICABLES Y ENTIDAD RESPONSABLE

- El estudio del expediente técnico se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, (INVIERTE.PE), su reglamento, directivas, guías, lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.
- El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. (cerrar brechas sociales y económicas). La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Ing. Edwin Alberto Torres-Rodríguez  
CIP: 231781  
COORDINADOR DE PROYECTOS

La preparación de este estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de las especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido.

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

#### MARCO NORMATIVO

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.



08



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
COORDINADOR DE PROYECTOS

- **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- Manuales, Guías metodologías y casos prácticos de elaboración de estudios de pre inversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Políticas de Inversión Pública.
- **Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01).**
- Resolución Ministerial N° 052-2012 MIMAM – aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Artículo N° 02 de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM N° 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de Edificaciones.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamientos de Suelos.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**XII. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO**

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de **Noventa (90) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de terreno.

**XIII. RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados son los entregables/ Informes y el Documento de expediente técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir es un documento objeto de la prestación de la Consultoría; por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los entregables/ Informes y del Documento del Estudio del expediente técnico son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de entregables/Informes y del Documento del Estudio del expediente técnico, dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

El Consultor deberá entregar y exponer los Entregables/Informes y el Documento del Estudio de Perfil, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

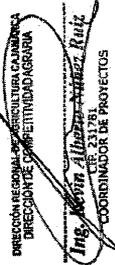
1) ENTREGABLE 1: Presentación de Plan de Trabajo del consultor



La presentación del plan de trabajo será hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno. El mismo que será aprobado por el Evaluador y Área Usuaria.

Su contenido mínimo debe de contener la planificación de las actividades que tendrá que desarrollar y el estudio topográfico, debiendo presentar los Planos topográficos: planta, perfil y secciones transversales de las obras de arte, y planos del sistema de riego. EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, el propósito es organizar y planificar los recursos materiales y humanos, los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Expediente técnico, en cada uno de sus módulos y de acorde a las consideraciones del plan de trabajo. (Adjuntar en versión digital e impresa).

2) ENTREGABLE 2: Desarrollo del Expediente Técnico Preliminar



Será presentado hasta los setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de terreno, Conteniendo el desarrollo del expediente preliminar". El mismo que será aprobado por el Evaluador y Área Usuaria.

Así como la presentación de Elaboración de los estudios básicos:

- **Hidrología:** Análisis de datos meteorológicos y climáticos, datos y características de la fuente, generación de descargas máximas, mínimas, determinación de la oferta y demanda hídrica para riego, Balance hídrico, área a irrigar y caudal de diseño, Conclusión del estudio.
- **Agrología y agro economía:** determinación de los beneficios de la producción agrícola con y sin proyecto. Informe de estudio de mercado, determinación de la demanda y oferta de los volúmenes de producción con y sin proyecto. Informe de parámetros agronómicos para el cálculo de la demanda hídrica como: áreas productivas, tipos de cultivos valores de periodo de siembra, Kc, periodo de siembra esta información se deberá alcanzar al hidrólogo para determinar la demanda hídrica con y sin proyecto. Conclusión del estudio.
- **Hidráulica de Sistema de Riego:** Diseño de las estructuras hidráulicas de cada sistema planeamiento hidráulico, cálculos de diseños de los canales y estructuras, diseño de riego tecnificado, planos, informe final. Conclusión del estudio
- **Gestión Social:** Culminación del estudio.
- **Presupuesto:** Desarrollo de costos unitarios, relación de insumos, cronogramas, fórmula polinómica, presupuesto de todas las partidas planteadas.
- **Memoria descriptiva:** Desarrollo detallado del planteamiento y datos generales del expediente.
- **Especificaciones técnicas:** Desarrollo de la descripción y especificación de las partidas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



06

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

3) ENTREGABLE 3: Entrega del Expediente Técnico definitivo.

Será presentado hasta los **noventa (90) días calendario**s contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de terreno, conteniendo el Expediente Técnico detallado, el mismo que será aprobado por el Evaluador y Área Usuaria.

- Para la formulación se debe completar la presentación de la **totalidad de los estudios básicos** la cual sustentará lo precisado del expediente técnico.
- Adjuntará el Documento de libre disponibilidad hídrica.
- Presentará los resultados del taller de sensibilización, con los respectivos acuerdos, actas y compromisos, documento del aporte de los beneficiarios y la libre disponibilidad del terreno para la posterior ejecución de la obra.
- Anexos (Ver numeral IX)

La evaluación tendrá un producto final (expediente técnico completo) tendrá un plazo máximo de 15 días calendario y de no existir observaciones y que se cuente con el pronunciamiento de aprobación del área de usuaria, el consultor deberá presentar el entregable 3, en tres (03) ejemplares del expediente técnico.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generales durante la elaboración del Expediente Técnico del proyecto. **Toda la información debe estar en CD, DVD o USB, en el formato nativo y sin restricción alguna a la entidad.**

Todos los entregables deben de ser sustentados, por los responsables del equipo técnico.  
La presentación de los entregables es a través de Mesa de Partes de la Entidad.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Ing. **Leonor Zúñiga Ruiz**  
CIP: 231781  
COORDINADOR DE PROYECTOS

XIV. FORMA DE PAGO: El pago por el servicio de consultoría se realizará en dos armadas como sigue:

- **PRIMER PAGO:** 30% del monto contractual, a la presentación del **Entregable 2**, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria, sustentado y aprobado en el informe del Evaluador y previa presentación del comprobante de pago emitido por la SUNAT.
- **SEGUNDO PAGO:** 70% del monto contractual, a la presentación del **Entregable 3**, informe de aprobación del evaluador, aprobación del informe de consistencia del evaluador y aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico por parte de la DRAC del Gobierno Regional de Cajamarca, así como la presentación del comprobante de pago emitido por la SUNAT.

Para el **Entregable 1** no se considera pago alguno; sin embargo, de existir alguna penalidad se aplicará en el primer pago realizado.

XV. PENALIDADES

11.1 Penalidad por Mora en la Ejecución de la Presentación.

De conformidad con el Art° 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Por lo mismo; según Artículo 163. Se establecen para la presente las siguientes Otras penalidades.



05

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada profesional sustituido.	Según informe del Coordinador de Obra de la DRAC.
	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se adierte.	1 % del monto del contrato	Según informe del Coordinador de Obra de la DRAC.
	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1 % del monto del contrato	Según informe del Coordinador de Obra de la DRAC.
4	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo.	1 % del monto del contrato	Según informe del Coordinador de Obra de la DRAC.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
Ing. Edwin Alberto Núñez Ruiz  
COORDINADOR PROYECTOS  
CIP: 231781

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en los pagos de los entregables que se produjo el incumplimiento y/o en cualquier pago realizado.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, El Consultor deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir, al menos, las calificaciones de aquel profesional que requiere ser cambiado, considerando como mínimo los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor obtener puntaje durante la calificación de propuestas.

**XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los Estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado en los Estudios durante tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a la entidad finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la

*[Handwritten signatures and marks]*



04



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

**XVII. VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO Y JANDÓN DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550061, asciende a la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, con precios al mes de julio de 2023.



En el valor referencial del Expediente Técnico se debe de considerar IGV, Gastos Generales y Utilidades; así como también seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la consultoría

**XVIII. Sistema de contratación.**

A suma alzada.

**XIX. Sub contratación**

No se acepta la subcontratación.

**XX. ADELANTO DIRECTO Y GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO.**

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

**XXI. DEL RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.**

Toda documentación física del Supervisor de la consultoría, deberá ser ingresada por mesa de partes de la ENTIDAD.

**XXII. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA**

La conformidad final de la consultoría será otorgar en un plazo máximo de 15 días por el área usuaria de la entidad.

Ing. *[Firma]* **Alfonso Alarcón**  
COORDINADOR DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	• Tener la categoría B en la Especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
	<u>Acreditación:</u>
	• Copia RNP.
	<u>Importante</u>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

*[Firmas manuscritas]*



03

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



*Ing. Edwin Alberto Alvarez Ruiz*  
 COORDINADOR DE PROYECTOS

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Estudios:</b>          Profesional en Ingeniería Agrícola o Civil, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en riego:</b>          Profesional en Ingeniería Agrícola o Civil, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista ambiental:</b>          Profesional en Ingeniería Ambiental colegiado y habilitado.</p> <p><b>Responsable del componente social:</b>          Profesional en Sociología o Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Estudios:</b>          Experiencia general cuatro (04) años, experiencia específica tres (03) años, contados a partir de la colegiatura como responsable y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio, y/o supervisor y/o evaluador de expedientes técnicos de infraestructura de riego.</p> <p><b>Especialista en riego:</b>          Experiencia general tres (03) años, experiencia específica dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como especialista en riego y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio, y/o supervisor y/o evaluador de estudios definitivos de infraestructura de riego.</p> <p><b>Especialista ambiental:</b>          Experiencia general tres (03) años, experiencia específica un (01) año, contados a partir de la colegiatura en servicios y/o consultorías como especialista ambiental y/o especialista en programas ambientales y/o estudios de Impacto Ambiental.</p> <p><b>Responsable del componente social:</b>          Experiencia general tres (03) años, experiencia específica un (01) año, contados a partir de la colegiatura en el ejercicio de la profesión para el caso del profesional en sociología y/o haberse desempeñado en aspectos sociales en proyectos de inversión pública en general ya sea en estudios de Pre-inversión y/o Expedientes Técnicos, para ambos profesionales.</p> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

*[Handwritten signatures]*



02



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**Importante**  
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento al supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

- GPS diferencial
- Estación total
- Dos impresoras A3 – A4
- Dos Laptops core i7
- Cámara fotográfica
- Camioneta 4x4 doble cabina.

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de obra en la elaboración de expedientes técnicos de mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o Core instalación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de sistema agua para riego y/o canales para riego que contemplen bocatoma de captación y/o canal que son utilizados para fines riego agrícola.  
**Acreditación:**  
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.  
**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
 Ing. ~~Armando~~ ~~Arce~~ ~~Arce~~ ~~Arce~~ ~~Arce~~  
 COORDINADOR DE PROYECTOS  
 CIP 23174

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

*(Handwritten signatures)*



01



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Intendencia Regional de Competitividad Agraria  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
MIRAFLORES DE LA VILLA  
CALLE 23123  
COORDINADOR DE PROYECTOS

*[Handwritten signatures]*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 2.6 veces el valor referencial:</b> <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.6 veces el valor referencial y &lt; 2.3 veces el valor referencial:</b> <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.3 veces el valor referencial:</b> <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <b>Cuadro 01: relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</b></p> <p>i).- Recopilación histórica de información ii).- Trabajo de Campo, acreditación con fotos de las localidades a intervenir. iii).- Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</p> <p><b>Cuadro 02: organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</b> Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Cuadro 03 programación GANTT del servicio y del personal</b> Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el cuadro N°01.</p> <p><b>Cuadro 04 Desagregado de gastos de supervisión</b> Deberá realizar el presupuesto desagregado contemplado por el postor, así como las incidencias y relación de unidades y cantidades a fin de garantizar la correcta oferta para la consultoría de supervisión y liquidación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i></li><li>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i></li></ul>

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO</b>	

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 (tres) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<b>INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT</b> por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del <b>CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b> .
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<b>INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT</b> por cada día de ausencia del personal.	Según informe del <b>CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b> .
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	<b>INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%</b> al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>21</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>21</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
Total plazo					días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]* *[Handwritten initials]*



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures]*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*



se presente”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

*[Handwritten signature]*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*[Handwritten signatures]*



*"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

*[Handwritten signature]*



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO AGUMULADO <sup>43</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**



**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12



**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

